

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA****Dedicación parcial y retribuida de la presidencia**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 32 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi se da publicidad a la determinación de retribuciones de los miembros de la corporación fijada en la sesión ordinaria de junta de cuadrilla, celebrada el 27 de noviembre, en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar con efectos del año 2024, el régimen retributivo y de dedicación del presidente de esta entidad, Gustavo Fernández Villate, en los términos siguientes:

Dedicación parcial al 50 por ciento.

Importe anual 2024: 26.493,00 euros.

Las anteriores cantidades corresponden al año natural.

Las retribuciones se abonarán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre.

2º. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la cuadrilla el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3º. Publicar el anterior acuerdo en el BOTHA y en el tablón de edictos y en la página web.

Lo que se hace público par a general conocimiento.

En Agurain, a 4 de diciembre de 2023

*El Presidente*

**GUSTAVO FERNÁNDEZ VILLATE**